

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: 23
(VEINTITRES)

GUIA DE REMISION N° 0010 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

025

Tumbes, 14 de enero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0010 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de enero de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Adicional N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO INCA NORTE	14/01/11	18:35 PM	

000145

GUIA DE REMISION N° 0010 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 024

Tumbes, 14 de enero de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0010 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de enero de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Adicional N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA 14	ENE 2011	14:20 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14/01/2011	5:25 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 ENE 2011	11:39 am	
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	14/01/2011	5:22	
ENCARGADO DEL SEACE	14/01/2011	5:21 pm	

000144

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0030 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 ENE 2011

VISTO:

Oficio N° 009/2011-AG-PEBPT-D.INF de fecha 06 de Enero del 2011, generado por la Dirección de Infraestructura, Carta N° 061-2010/CIN de fecha 30 de Diciembre del 2010, generado por Consorcio Inca Norte, Oficio N° 003/2011-AG-PEBPT-OPP de fecha 14 de Enero del 2011, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, Informe N° 002/2011-AG-PEBPT-D.INF-EAMN de fecha 05 de Enero del 2011, generado por el Inspector de Obra; Informe N° 010/2010-AG-PEBPT-OAJ de fecha 14 de Enero del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 09 de abril del 2010, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio Inca Norte compuesto por las Empresas Incoflor SAC, Rocafe EIRL y Suarez Construcciones y Equipamiento SRL suscriben el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por la suma de S/.1'047,387.89 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con Carta N° 061-2010/CIN del 30 de diciembre del 2010, el representante legal común del Consorcio INCA NORTE remite a la Entidad el Presupuesto Adicional N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por la suma de S/.5,505.63 (Cinco mil quinientos cinco con 63/100 nuevos soles), cuya anotación se realizó en el Asiento N° 112 – del Residente del 24 de diciembre del 2010 del Cuaderno de Obra respectivo.

Que, mediante Informe N° 002/2011-AG-PEBPT-D.INF-EAMN del 05 de enero del 2011, el Ingeniero Inspector remite el Informe Técnico Sustentatorio del Adicional de Obra N° 04, en la



000143

Resolución Directoral N° 0010 /2011-AG-PEBPT-DE

cual advierte sobre la importancia de aprobar dicho Adicional por "Mayores metrados en la línea de media tensión 10-22.9 KV Trifásico para la Estación de Bombeo de Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/5,482.32 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 32/100 nuevos soles) que representa el 0.52% del monto contractual y una incidencia acumulada del 7.39%, adicional generado debido al cambio de trazo de la franja de servidumbre de la línea de media y que se encuentra en el Proyecto de Electrificación: "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV Trifásico para la Estación de Bombeo de la Irrigación Pampa Grande" el mismo que fuera aprobado por ENOSA, que ha generado una mayor distancia en 217.33 metros, siendo necesaria la adquisición y colocación de mayores accesorios eléctricos no considerados en el Expediente Técnico, a fin de culminar con los trabajos programados, en tal sentido opina por la procedencia en la aprobación del mencionado Adicional.

Que, con Oficio N° 009/2011-AG-PEBPT-D-INF del 06 de enero del 2011, la Dirección de Infraestructura opina por la procedencia del Adicional de Obra N° 04 por "Mayores metrados en la línea de media tensión 10-22.9 KV Trifásico para la Estación de Bombeo de Irrigación Pampa Grande", el mismo que asciende a la suma de S/5,482.32 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 32/100 nuevos soles) que representa el 0.52% del monto contractual y una incidencia acumulada del 7.39%.

Que, con Oficio N° 003/2011-AG-PEBPT-OPP del 14 de enero del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación advierte que no es posible emitir la Certificación Presupuestal solicitada para aprobación de los Adicionales de Obra, sin embargo se estará solicitando a la dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura la aprobación de una modificación presupuestal para habilitar recursos al Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande".

Que, con Informe N° 010/2010-AG-PEBPT-OAJ del 14 de Enero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Adicional N° 04 por "Mayores metrados en la línea de media tensión 10-22.9 KV Trifásico para la Estación de Bombeo de Irrigación Pampa Grande" no cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal requisito indispensable para la aprobación del adicional de obra, conforme lo prescribe el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar Improcedente el Adicional N°04 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande."

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Sólo procederá la ejecución de



Resolución Directoral N° 0010 /2011-AG-PEBPT-DE

obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original... La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria..."



Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binafural Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

IMPROCEDENTE el Adicional N° 04 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la

presente Resolución al Consorcio INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binafural Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo



000142